



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 108 DE 2010

(01 JUL. 2010)

Por la cual se aprueba la base de activos y los parámetros necesarios para determinar la remuneración de Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Nacional.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 1524 y 2253 de 1994 y

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo previsto en los artículos 23, literales c) y d), y 41 de la Ley 143 de 1994, es función de la Comisión de Regulación de Energía y Gas definir la metodología de cálculo y fijar las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas.

Mediante la Resolución CREG 011 de 2009 se estableció la metodología y fórmulas tarifarias para la remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica en el Sistema de Transmisión Nacional.

Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P., mediante comunicaciones radicadas en la CREG bajo los números E-2009-003740, E-2009-003742, E-2009-003760 y E-2009-003858, sometió a aprobación de la Comisión la base de activos que representa actualmente ante el LAC.

Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. reportó a la CREG la base de activos eléctricos del STN que se encuentran en operación clasificados según el listado de unidades constructivas que aparece en el Capítulo 3 del Anexo General de la Resolución CREG 011 de 2009.

La información relativa a los activos cuyo valor no debe incluirse en el cálculo de los cargos en los términos del artículo 87 numeral 87.9 de la Ley 142 de 1994, en la forma en que quedó modificado por el artículo 143 de la Ley 1151 de 2007,

16

Por la cual se aprueba la base de activos y los parámetros necesarios para determinar la remuneración de Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Nacional.

provino del Transmisor por ser el responsable de su reporte en los términos de la citada norma y de lo dispuesto en la Resolución CREG 011 de 2009.

En respuesta a la Circular CREG 018 de 2009, Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. entregó la información solicitada de AOM, mediante la comunicación radicada en la CREG con el número E-2009-005505.

Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P., mediante comunicaciones radicadas en la CREG bajo los números E-2009-007910, y E-2009-008592, presentó las aclaraciones solicitadas por la Comisión.

El día 24 de mayo de 2010 se consultaron las cifras del Plan Único de Cuentas del Sistema Único de Información administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y se obtuvieron las correspondientes a Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P., para los años 2001 a 2007. En la misma fecha se consultó el Sistema de Costos y Gastos del SUI, para la actividad de transmisión y se obtuvieron los datos correspondientes a Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. para los años 2006 y 2007.

Al interior de la Comisión se analizó la información presentada por Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. conjuntamente con la información adicional de los activos del STN operados por la misma, que se encontraba a disposición de la CREG.

Como resultado del análisis de la información y de las respuestas presentadas a la Comisión por Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P., se realizaron los ajustes pertinentes a la base de activos reportada, así como a la información adicional, según se relaciona, con su respectivo sustento, en el documento soporte de la presente Resolución.

Aplicada la metodología contenida en la Resolución CREG 011 de 2009 se calcularon para los activos representados por Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P., las siguientes variables principales:

Costo Anual	Pesos de diciembre de 2008
Costo Anual Equivalente del Activo Eléctrico (CAEA _j)	20.058.363.227
Valor de los gastos de AOM (VAOM _j)	6.107.688.134
Costo Anual Equivalente de Terrenos (CAET _j)	85.156.038
Costo Anual Equivalente de Servidumbres (CAES _j)	106.208.289
Otros Ingresos (OI _j)	0

Valor anual de AOM	Pesos de diciembre de 2008	Porcentaje
Gastado (AOMG _{j,01-07})	7.475.318.274	4,47 %
Remunerado (AOMR _{j, 08})	4.740.057.994	2,83 %

18 *59 2/6* *20/07/10*

Por la cual se aprueba la base de activos y los parámetros necesarios para determinar la remuneración de Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Nacional.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión 458 del 1 de julio de 2010, aprobó la base de activos y los parámetros necesarios para determinar la remuneración de Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Nacional.

R E S U E L V E :

Artículo 1. Ingreso Anual. El Ingreso Anual (IAT) por los activos representados por Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Nacional, calculado en la forma establecida en la Resolución CREG 011 de 2009, es el siguiente:

Ingreso Anual	Pesos de diciembre de 2008
Ingreso Anual del Transmisor (IAT)	27.360.333.850

Artículo 2. Porcentaje de AOM de referencia. El Porcentaje de AOM de referencia ($PAOM_{j,ref}$) para Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P., calculado en la forma establecida en la Resolución CREG 011 de 2009, es igual a:

Porcentaje de AOM	(%)
De referencia ($PAOM_{j,ref}$)	3,65 %

Parágrafo. Antes de iniciar la aplicación de esta resolución, Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. deberá actualizar el porcentaje de AOM de acuerdo con lo previsto en la Resolución CREG 050 de 2010, teniendo en cuenta la información de AOM correspondiente al año 2009.

Artículo 3. Base de Activos. Se aprueba la base de activos relacionada en el Anexo de la presente Resolución para Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Nacional.

Parágrafo. La base de activos del Anexo de la presente Resolución corresponde a los activos diferentes a los construidos mediante procesos de libre concurrencia, regulados mediante las Resoluciones CREG 004 de 1999 y 022 de 2001 y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 4. Costo de Reposición de los Activos Eléctricos. El costo de reposición de los activos eléctricos (CRE_j) remunerados mediante cargos por uso a Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P., calculado con la base de activos al que hace referencia el artículo 3 de la presente Resolución y de acuerdo con lo señalado en la Resolución CREG 011 de 2009 es:

1/1

5/6 ✓

Por la cual se aprueba la base de activos y los parámetros necesarios para determinar la remuneración de Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Nacional.

Costo de Reposición	Pesos de diciembre de 2008
Costo de reposición de activos eléctricos (CRE)	167.276.363.033

La base de activos y los valores aquí aprobados resultan de las variables y de la información que se identifican en la parte motiva de este acto y de las contenidas en el documento soporte.

Artículo 5. Vigencia. La base de activos y los valores aprobados en esta Resolución estarán vigentes desde la fecha en que quede en firme y hasta el 25 de febrero de 2014 y se empezarán a aplicar en la forma prevista en el artículo 21 de la Resolución CREG 011 de 2009. Vencido su período de vigencia, continuarán rigiendo hasta que la Comisión apruebe los nuevos.

Artículo 6. Recursos. La presente Resolución deberá notificarse a Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. Contra lo dispuesto en este acto procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

01 JUL. 2010


SILVANA GIAIMO CHÁVEZ
Viceministra de Minas y Energía
Delegada del Ministro de Minas y
Energía
Presidente


JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo

Por la cual se aprueba la base de activos y los parámetros necesarios para determinar la remuneración de Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Nacional.

ANEXO

BASE DE ACTIVOS APROBADA

Base de activos para Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. clasificada con las Unidades Constructivas definidas en el Capítulo 3 del Anexo General de la Resolución CREG 011 de 2009.

Para cada activo se indica el porcentaje (PU) de la Unidad Constructiva (UC) remunerado al Transmisor mediante cargos por uso.

1. Subestaciones

No.	Subestación	UC	PU
1	ALTO ANCHICAYÁ	SE205	1,00000
2	ALTO ANCHICAYÁ	SE205	1,00000
3	ALTO ANCHICAYÁ	SE222	1,00000
4	ALTO ANCHICAYÁ	SE230	1,00000
5	ALTO ANCHICAYÁ	SE240	1,00000
6	ALTO ANCHICAYÁ	SE242	1,00000
7	CARTAGO	SE209	0,80186
8	CARTAGO	SE209	0,97567
9	CARTAGO	SE223	1,00000
10	CARTAGO	SE230	1,00000
11	CARTAGO	SE240	1,00000
12	CARTAGO	SE242	1,00000
13	JUANCHITO	SE211	0,79431
14	JUANCHITO	SE211	0,83992
15	JUANCHITO	SE211	1,00000
16	JUANCHITO	SE211	1,00000
17	JUANCHITO	SE212	1,00000
18	JUANCHITO	SE212	1,00000
19	JUANCHITO	SE212	1,00000
20	JUANCHITO	SE219	1,00000
21	JUANCHITO	SE219	1,00000
22	JUANCHITO	SE219	1,00000
23	JUANCHITO	SE219	1,00000
24	JUANCHITO	SE237	1,00000

No.	Subestación	UC	PU
25	JUANCHITO	SE241	1,00000
26	JUANCHITO	SE243	1,00000
27	PANCE	SE205	1,00000
28	PANCE	SE205	1,00000
29	PANCE	SE205	1,00000
30	PANCE	SE205	1,00000
31	PANCE	SE222	1,00000
32	PANCE	SE235	1,00000
33	PANCE	SE241	1,00000
34	PANCE	SE243	1,00000
35	SALVAJINA	SE217	1,00000
36	SALVAJINA	SE217	1,00000
37	SALVAJINA	SE224	1,00000
38	SALVAJINA	SE238	1,00000
39	SALVAJINA	SE241	1,00000
40	SALVAJINA	SE243	1,00000
41	SAN MARCOS	SE211	0,18917
42	TEBSA	SE212	1,00000
43	TEBSA	SE219	1,00000
44	TERMOCANDELARIA	SE212	1,00000
45	TERMOCANDELARIA	SE219	1,00000
46	YUMBO	SE209	0,99052
47	YUMBO	SE209	0,99052

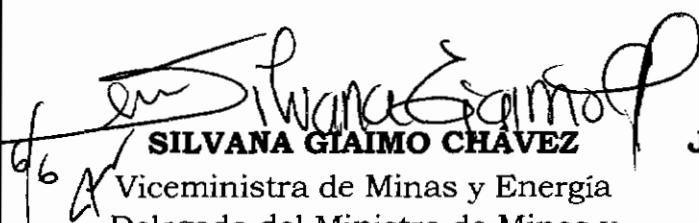
2. Líneas de Transmisión

No.	Código linea	Subestación Inicial	Subestación Final	UC	Cantidad	PU
1	LinAanPan21	ALTO ANCHICAYÁ	PANCE	LI222	23,2395	1,0000
2	LinAanPan21	ALTO ANCHICAYÁ	PANCE	LI212	3,0688	1,0000
3	LinAanPan21	ALTO ANCHICAYÁ	PANCE	LI232	0,6453	1,0000
4	LinAanYum21	ALTO ANCHICAYÁ	YUMBO	LI222	23,6223	1,0000
5	LinAanYum21	ALTO ANCHICAYÁ	YUMBO	LI212	3,0688	1,0000
6	LinAanYum21	ALTO ANCHICAYÁ	YUMBO	LI232	0,6453	1,0000
7	LinCgoSmc21	CARTAGO	SAN MARCOS	LI222	0,8449	1,0000

S/ 13/6

Por la cual se aprueba la base de activos y los parámetros necesarios para determinar la remuneración de Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Nacional.

8	LinCgoVir21	CARTAGO	LA VIRGINIA	LI222	0,8449	1,0000
9	LinJuaPan21	PANCE	JUANCHITO	LI222	11,4554	1,0000
10	LinJuaSvj21	SALVAJINA	JUANCHITO	LI222	31,7830	1,0000
11	LinPanSvj21	SALVAJINA	PANCE	LI222	24,8668	1,0000
12	LinPanYum21	PANCE	YUMBO	LI222	13,7695	1,0000

**SILVANA GIAIMO CHÁVEZ**

Viceministra de Minas y Energía
Delegada del Ministro de Minas y
Energía
Presidente

**JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO**

Director Ejecutivo